

**EXTRACTOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de enero y el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 4, de fecha 2 de febrero de 2016, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 27.535,92 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 9.700,27 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 19.613,67 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

- Por diferencia en las retribuciones complementarias.
- Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo a favor de los miembros de la Policía Local, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2015.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRA.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de obras:

- Lic. 15/16.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Alta nueva para uso industrial (tarifa 22) en Avda. Andalucía nº 115 Bajo de esta ciudad.
- Cambio de titularidad del abonado nº 0168.
- Cambio de titularidad del abonado nº 130752.
- Cambio a uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0270.
- Cambio a uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 130650.
- Cambio a uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 131076.
- Cambio de titularidad y de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0227.
- Cambio a uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0510.
- Cambio a uso industrial (tarifa 22) del abonado nº 131574.

III.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando certificado de la innecesariedad de parcelación para la compra proindiviso de la Parcela 289 del Polígono 7, con Calificación Urbanística: Suelo No Urbanizable de Especial Protección B (S.N.U.-ep-B), y en base al informe emitido por el Asesor Urbanista que a continuación se transcribe:

“... en fecha 14 de julio de 2015, se solicita certificación de la innecesariedad de parcelación para la compra en proindiviso de la parcela 289 del Polígono 7.

Primero.- *Se aporta nota simple registral de la finca 9.365, consulta descriptiva y cartografía catastral de la misma.*

Segundo.- *Dispone el art. 66. 2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía que, “Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.”*

Tercero.- *En tal sentido, de conformidad con el art. 8. a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, “Igualmente, tendrán la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, la transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada.”*

Cuarto.- El art. 68.2. de la LOUA, dispone que, "En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas, siendo nulas de pleno derecho, las parcelaciones urbanísticas"

Quinto.- El informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de noviembre de 2015 establece "1.- La parcela en su totalidad se encuentra calificada, según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo, de suelo No Urbanizable de Especial Protección B (S.N.U.-ep-B) y linda con el suelo urbano calificado como Industrial..."

Se ha de concluir que, dado que la finca tiene una superficie de TREINTA ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, por lo que se deduce que teóricamente a la cuota a transmitir le correspondería una superficie inferior a la mínima prevista, como propia la unidad mínima de cultivo de 3'0 Ha para seco y 0'25 Ha para regadío, fijadas en la Resolución de 4 de noviembre de 1.996, para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo que, con anterioridad a producirse la compraventa de la finca, la superficie es inferior a la unidad mínima de cultivo de seco, además de tratarse de suelo no urbanizable de especial protección.

Por lo anterior

Con base en la fundamentación fáctica y jurídica expuesta más arriba, se emite informe DESFAVORABLE, por lo que, sólo procede denegar la solicitud de la declaración de innecesiedad instada para la transmisión en proindiviso referida."

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda **denegar** la solicitud de declaración de innecesiedad de parcelación para la compra en proindiviso de la Parcela 289 del Polígono 7.

IV.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Manises nº 5 de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 3,00 metros, entrando en la misma un vehículo y correspondiéndole la licencia nº 1150. Asimismo se le concede autorización de reserva de vía pública mediante el pintado del bordillo con línea amarilla frente a cochera, en una anchura de 3 metros.

En C/ Lope de Vega nº 3-Acc de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 2,50 metros, entrando en la misma un turismo y correspondiéndole la licencia nº 1151.

V.- MODIFICACIONES DE PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DE VILLACARRILLO.- Vista la documentación presentada y según los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda las siguientes modificaciones en distintos puestos del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo:

1º.- ADJUDICAR LOS SIGUIENTES PUESTOS:

- El puesto nº 48.
- El puesto nº 31 de 10 metros.
- El puesto nº 35 de 8 metros.
- El puesto nº 37 de 8 metros.
- El puesto nº 42 de 8 metros.
- El puesto nº 1 de 10 metros.

2º.- CONCEDER LOS SIGUIENTES CAMBIOS DE TITULARIDAD:

- Conceder el puesto nº 10 a D. Eloy Amador Cortés (hijo).
- Conceder el puesto nº 79 a D. Antonio Ramón Castro Heredia (hijo).
- Conceder el puesto nº 70 a D. Pedro Escobedo Moreno (hijo).

3º.- AUTORIZAR LOS SIGUIENTES PUESTOS EN PARKING:

- D. Miguel Ángel Amores Romero, con un puesto de 12 metros.
- D. Eloy Amador Cortés, puesto nº 10 de 8 metros.

4º.- AUTORIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- Declarar vacante el puesto nº 44, de 7 metros.
- Anular los puestos nº 2, 3, 4, 5, 8 y 10.
- Anular la deuda de los puestos que a continuación se detalla:
 - ✓ Puesto nº 37: 73,29 €
 - ✓ Puesto nº 49: 77,98 €
 - ✓ Puesto nº 86: 280,46 €
 - ✓ Puesto nº 103: 189,50 €

VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3469/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3468/3ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3467/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3466/1ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la anulación del recibo nº 30601/2012 y devolución del recibo nº 22593/2012, por duplicidad en la liquidación y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular el recibo nº 30601/2012.
- Solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación de la providencia de apremio con referencia nº 000102672689.
- Anular y devolver el importe del recibo nº 22593/2012.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado reclamando contra recibo por ocupación de vía pública y en base a los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular el recibo nº 30218/2015.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.- A propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar las siguientes contrataciones par las Ferias y Fiestas de 2016, aprobando y ordenando los gastos correspondientes a favor de Producciones Puentes S.L., con cargo a la partida de Festejos:

- Por valor de 1.920,00 € + IVA por el servicio de alquiler de carpa en Paseo Santo Cristo y por 120,00 € + IVA, alquiler de bomba de calor, para el Carnaval.
- Por valor de 950,00 € + IVA, para alquiler de equipo de sonido e iluminación para el Carnaval.
- Por valor de 24.300,00 € (IVA incluido), la actuación de los siguientes artistas en la Caseta Municipal, durante las Ferias y Fiestas de Villacarrillo:
 - El día 14-09-2016: Orquesta LA BANDA SUREÑA y Orquesta LA PROFECÍA.
 - El día 15-09-2016: Orquesta PENTAGRAMA y Quinteto TANGAI
 - El día 16-09-2016: Orquesta FUSIÓN y Orquesta MOONLIGHT
- Por valor de 3.000,00 € (IVA incluido), la actuación de los siguientes artistas en la Caseta Municipal, durante las Fiestas de Arroturas:
 - El día 13-05-2016: Dúo YOMAJE y DJ “MANU SAM”, con reparto de regalos.
 - El día 14-05-2016: Dúo YOMAJE y Cuarteto BOSSANOVA

- Por valor de 6.600,00 € (IVA incluido), la actuación de los siguientes artistas en la Plaza Municipal, durante las Fiestas de Agrupación de Mogón:
 - El día 13-08-2016: Cuarteto BOSSANOVA
 - El día 14-08-2016: Cuarteto BOSSANOVA y DJ “MANU SAM”, con reparto de regalos.
 - El día 15-08-2016: Cuarteto FLORIDA

- Por valor de 5.600,00 € (IVA incluido), la actuación de los siguientes artistas en la Plaza Municipal, durante las Fiestas de La Caleruela:
 - El día 29-07-2016: Quinteto SON DE CAÑA
 - El día 30-07-2016: Quinteto SON DE CAÑA y DJ “MANU SAM”, con reparto de regalos.
 - El día 31-07-2016: Cuarteto TANGAI

- Por valor de 9.260,00 € (IVA incluido), la actuación de los siguientes artistas en la Caseta Municipal, durante las Fiestas de Mogón:
 - El día 18-08-2016: Cuarteto TANGAI
 - El día 19-08-2016: LA BRAVISSIMA ORQUESTA CON FRANK BRAVO+TRIO YOMAYE
 - El día 20-08-2016: DJ-CANTANTE “PRISCILLS DUE” (Desde las 7:00 horas hasta las 9:00 horas)
 - El día 20-08-2016: LA BRAVISSIMA ORQUESTA CON FRANK BRAVO+TRIO YOMAYE

II.- CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO.- Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2013, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 9 y 16 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 22 de octubre de 2013, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, denominación: Administrativo/a, que se cubrirá mediante procedimiento de promoción interna.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada, mediante concurso oposición por promoción interna.

2º.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo antes mencionada.

3º.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

III.- ESCRITO.- Se da cuenta del escrito presentado, Auxiliar de Clínica de la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”, solicitando una reducción del 20% de su jornada de trabajo y asignación de turno, para poder atender al cuidado de sus hijos menores de 9, 5 y 1 años de edad.

Visto que el Art. 37.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece lo siguiente:

“6.- Quienes por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

.....

Las reducciones de jornada contempladas en este apartado constituyen un derecho individual de los trabajadores, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa”.

Visto el informe de la Directora de la Residencia “Padre Zegrí”, en el que se hace constar lo siguiente.

“Dicho centro de trabajo es de atención directa 24 horas, que los turnos de trabajo son turnos rotativos de lunes a domingo de mañana, tarde, refuerzo y noche. Para no afectar al funcionamiento del centro y la dinámica del mismo, y el servicio quede cubierto, se modificará los horarios en el cuadrante de turnos, asignando al resto de trabajadores los turnos que dicha trabajadora deje de cubrir.

Así como, tener en cuenta que si algún otro trabajador solicitara reducción y/o horario en concreto, no se podría dar cobertura, por lo expuesto anteriormente”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda:

1º.- Acceder a la petición de Auxiliar de Clínica de la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”, de reducción del 20% de su jornada laboral, a partir del 1 de marzo de 2016, y pasar a realizar turno de noche los lunes de 22:00 a 8:00 horas, turno de refuerzo los viernes de 8:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas, y turno de noche los

domingos de 22:00 a 8:00 horas, a fin de atender el cuidado de sus hijos menores de doce años. La reducción autorizada conllevará la disminución proporcional del salario.

2º.- La anterior reducción de jornada y elección de turno por parte de la Sra. García de la Cruz, queda condicionada a que se cumplan los siguientes requisitos, sin los cuales quedaría anulada automáticamente la presente autorización:

- Informe favorable de la Dirección del Centro sobre normal funcionamiento del servicio.
- Que no exista otra petición de reducción de horario y/o elección de turno que afectara al funcionamiento y dinámica del servicio.

IV.- AYUDAS FONDO DE ACCION SOCIAL 2015.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo del Fondo de Acción Social para el año 2015 previsto en el vigente Acuerdo y Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, acuerda:

1. Aprobar las siguientes ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2015, aprobando y ordenando los gastos correspondientes.
2. Acceder a la ayuda presentada por D. Domingo Martínez Partal, sólo para la matrícula de la primera carrera que está cursando su hijo, denegándose la ayuda de la segunda carrera universitaria.
3. Denegar a D. Álvaro Alguacil Cánovas, la ayuda de libros de la hija de su pareja, ya que el convenio estipula que las ayudas se darán a los hijos de los trabajadores, no siendo la menor hija del funcionario.

V.- ENCARGO DE DEFENSA EN PROCEDIMIENTO.- Dada cuenta del escrito y documentación del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, Procedimiento 134/2014 Ejecución nº 179/2015, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda:

1º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado al letrado D. Leopoldo Rubiales Pastor y a la Procuradora Dª Raquel Martínez Quero.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

VI.- AYUDAS DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2015.- Vista la solicitud presentada y los informes emitidos por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2015:

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL